

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante “**LA SEJUVE**”, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 5, 6 fracción II, 8, 9, 10 fracciones I, VI, XIV, XVII y XXV de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 2, 3, 4 fracción III, 7, 9 y 13 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establecen que, el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en los ámbitos político, social, económico y cultural del país.
2. Que, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, en este sentido, el Estado a través de “**LA SEJUVE**”, en el ámbito de sus atribuciones, implementa acciones orientadas a fortalecer la formación y capacitación para el trabajo, a fin de favorecer el desarrollo de habilidades productivas y la inclusión laboral de la población joven del estado del Querétaro.
3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VIII y 19 fracciones I, III y V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, “**LA SEJUVE**” forma parte integral del “Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro”, por lo que, deberá promover el cumplimiento de sus objetivos, entre los cuales, se encuentran: promover la igualdad entre mujeres y hombres; contribuir al adelanto de las mujeres, en materia económica, de derechos sociales, civiles, de acceso a la información y a la igualdad y, promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Que, el artículo 24 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, establece que las entidades públicas estatales y municipales desarrollarán, en el ámbito de su competencia, acciones para fomentar la integración de políticas públicas, con perspectiva de género e impulsar liderazgos igualitarios.
5. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 21 (veintiuno) de febrero del 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus Ejes Rectores, el Eje Rector 3 denominado “Economía dinámica y prosperidad familiar”, el cual tiene como objeto propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.
6. Que, “**LA SEJUVE**” es la dependencia encargada de planear, formular, instrumentar, coordinar y evaluar políticas públicas transversales orientadas al desarrollo armónico de la juventud, en un marco de inclusión y equidad de oportunidades sociales, económicas

y culturales, con fundamento en lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

7. Que, el artículo 10 fracciones VI y XVII de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, establece que **"LA SEJUVE"** cuenta con la atribución de elaborar, en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ), programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a los jóvenes, así como, fomentar actividades formativas y de capacitación para el empleo, dirigidas a la población juvenil, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible.
8. Que, de acuerdo con el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana PRODEJUQ 2021-2027, publicado el día 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", dentro del Objetivo Prioritario 5 "Propiciar la inclusión económica de las juventudes" se establecen, las siguientes estrategias:

"5.1: Promover la formación complementaria.

5.2: Fortalecer la cultura del emprendimiento y el autoempleo.

Para su cumplimiento se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales, se encuentran las siguientes:

5.1.4. Promover la formalidad económica y laboral.

5.1.6. Potenciar el desarrollo de competencias digitales y tecnológicas.

5.1.8. Otorgar apoyos para el desarrollo de habilidades."

En cumplimiento a lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

"TALLERES CONTIGO, MUJERES CON RUMBO JOVEN, SEGUNDA GENERACIÓN 2026"

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene como objetivo impulsar la formación y capacitación de mujeres en oficios y actividades productivas, contribuyendo a la reducción de brechas de desigualdad, al fortalecimiento de su autonomía económica, el acceso al empleo y al mejoramiento de sus condiciones de vida y las de sus familias, a través del otorgamiento de cursos de capacitación para el empleo.

2. BENEFICIO DE LA CONVOCATORIA

Las mujeres beneficiarias de la presente Convocatoria recibirán de manera gratuita capacitación para el empleo a través de alguno de los siguientes cursos:

- a. Repostería
- b. Confección industrial de ropa
- c. Floristería
- d. Inglés
- e. Cocina

f. Uñas y pestañas

Adicionalmente, se les brindará acompañamiento psicológico a través de grupos de interacción, denominados "círculos de acompañamiento psicológico", que serán dirigidos por personas profesionistas de la salud mental adscritas a "LA SEJUVE", a fin de brindar las herramientas para el empoderamiento personal y profesional de las mujeres beneficiarias y promover su desarrollo integral.

Las sedes de los cursos de capacitación para el empleo (en adelante, cursos) y los "círculos de acompañamiento psicológico", serán asignadas por "LA SEJUVE" principalmente en los municipios de Querétaro y Corregidora.

3. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento de realizar su registro en la presente Convocatoria, o en caso de ser mayor de 29 (veintinueve) años de edad, deberá estar a cargo de una persona joven entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años de edad.
- b. Ser de nacionalidad mexicana.
- c. Contar con residencia comprobable en el Estado de Querétaro.
- d. Saber leer y escribir.
- e. Cumplir con la totalidad de las bases establecidas en la presente Convocatoria.

4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria será de manera individual. Las mujeres interesadas en participar deberán registrarse en una sola categoría, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Mujeres jóvenes:** Mujeres entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad.
- b. **Mujeres que impulsan juventudes:** Mujeres mayores de 29 (veintinueve) años de edad, que tengan a su cargo a una persona joven entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años de edad.

5. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web y/o redes sociales oficiales de "LA SEJUVE" y hasta la fecha de conclusión de los cursos y/o al cabal cumplimiento de los procedimientos administrativos inherentes a la presente Convocatoria.

6. CUPO

La presente Convocatoria tendrá cupo para **hasta 325 (trescientas veinticinco) mujeres**, mismas que serán seleccionadas de acuerdo con lo previsto en este instrumento.

7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes etapas. Cada una establece las acciones, plazos y/o requisitos que deberán ser cumplidos por las mujeres participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

Las mujeres interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán realizar su registro de forma digital a partir de la fecha de la publicación de la presente y hasta el día **11 (once) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)** a las **11:59 (once horas con cincuenta y nueve minutos)** hora del Centro de México. No serán válidas las postulaciones realizadas posterior a la fecha de conclusión del registro.

El registro se llevará a cabo a través del "FORMULARIO DE REGISTRO" disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/19QSndv9eXeS2CVK8>, en el cual, deberá proporcionar la totalidad de la información solicitada en el mismo.

SEGUNDA ETAPA: ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las mujeres interesadas en participar en la presente Convocatoria que hayan realizado su registro en el "FORMULARIO DE REGISTRO" dentro del plazo señalado en la etapa inmediata anterior, **deberán presentarse el día hábil siguiente a la fecha de su registro, en un horario de 09:00 (nueve) horas a 16:00 (dieciséis) horas**, en las instalaciones de "LA SEJUVE" ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, al interior del Parque Querétaro 2000, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, a efecto de presentar la siguiente documentación, de conformidad con la categoría de participación:

a. Categoría Mujeres jóvenes:

- I. **Credencial para votar vigente** con domicilio en el Estado de Querétaro a nombre de la mujer participante;
- II. **CURP** de la mujer participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- III. **Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de realizar su entrega y,
- IV. Cualquier documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora, en los plazos, formatos y medios establecidos.

b. Categoría Mujeres que impulsan juventudes:

- I. La totalidad de documentos señalados en la categoría de Mujeres Jóvenes, y
- II. **CURP** de la persona joven a cargo de la mujer participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>.

Durante la entrega de documentos por parte de las mujeres participantes, la Instancia Ejecutora revisará que los mismos se encuentren completos, legibles y en cumplimiento a las especificaciones señaladas, toda vez que no se recibirán entregas parciales de documentos. En caso de que la mujer participante cumpla con lo anterior, la Instancia Ejecutora le informará las sedes, cursos y horarios disponibles, a efecto de que realice la selección de su

preferencia, posteriormente, la Instancia Ejecutora le proporcionará para su lectura, llenado y firma los siguientes documentos:

- I. Carta de Aceptación;
- II. Solicitud de inscripción y,
- III. En la Categoría Mujeres que impulsan juventudes, además de lo anterior, se entregará una Carta Manifiesto.

La Instancia Ejecutora recibirá la documentación de máximo 345 (trescientas cuarenta y cinco) mujeres, considerando a las primeras que realicen su entrega de acuerdo con lo señalado en la presente etapa.

TERCERA ETAPA: INTEGRACIÓN DE GRUPOS

Las hasta 345 (trescientas cuarenta y cinco) mujeres en atención al orden cronológico en el que entregaron su documentación se clasificarán de la siguiente manera:

- a. Las primeras hasta 325 (trescientas veinticinco) mujeres serán integradas en grupos de acuerdo con lo previsto en la presente etapa.
- b. Las hasta 20 (veinte) mujeres restantes permanecerán en lista de espera, en caso de que alguna de las primeras 325 (trescientas veinticinco) mujeres desista o sea cancelada su participación en la presente Convocatoria, así como, cuando el avance de los temas impartidos en el curso permita su adecuada integración, la mujer que corresponda con base en el orden cronológico, podrá ser incorporada en un grupo.

En consecuencia de lo anterior y, de acuerdo con la información obtenida durante la Segunda Etapa: Entrega de Documentos, la Instancia Ejecutora llevará a cabo la integración de grupos para los cursos objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- a. En la Segunda Etapa: Entrega de Documentos las mujeres participantes seleccionaron el curso, sede y horario de su interés.
- b. La Instancia Ejecutora clasificará a las mujeres de acuerdo al curso seleccionado e integrará grupos de hasta 25 (veinticinco) mujeres.
- c. En caso de que algún grupo no cubra la capacidad de 25 (veinticinco) mujeres, las mismas, podrán ser asignadas a otro grupo o curso que se encuentre disponible.
- d. La Instancia Ejecutora integrará un total de hasta 13 (trece) grupos, los cuales podrán distribuirse entre los distintos cursos, sedes y horarios disponibles.
- e. La Instancia Ejecutora se comunicará vía telefónica con las mujeres que sean integradas a un grupo o curso diferente al seleccionado, a fin de confirmar su interés y participación.
- f. En caso de que, alguna mujer desista o sea cancelada su participación, la Instancia Ejecutora se comunicará con una de las mujeres registradas en la lista de espera, de acuerdo con el orden de entrega de documentos, para notificarle que ha sido integrada a un grupo y confirmar su participación en el mismo.

Una vez que se hayan conformado los grupos, la Instancia Ejecutora notificará al Comité Técnico de Validación, los datos de las mujeres seleccionadas, así como el grupo, curso, sede y horario al que fueron asignadas, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las mujeres seleccionadas adquieran el carácter de beneficiarias de la presente Convocatoria y se dará inicio a la siguiente etapa.

Posterior a la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora notificará a las mujeres, a través del correo electrónico proporcionado en el "FORMULARIO DE REGISTRO", que han sido seleccionadas como beneficiarias de la presente Convocatoria y participarán en la Cuarta Etapa: Desarrollo de los Cursos.

CUARTA ETAPA: DESARROLLO DE LOS CURSOS

Las mujeres beneficiarias participarán en el curso y grupo que les fue asignado en la Tercera Etapa: Integración de grupos, el cual se impartirá conforme a lo siguiente:

- a. Los distintos cursos se llevarán a cabo a partir del **07 (siete) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)** y hasta el **mes de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)**.
- b. Las mujeres beneficiarias deberán tomar el curso en la sede, grupo y horario que les fue asignado.
- c. Las mujeres beneficiarias deberán asistir de manera puntual y constante a las sesiones del curso, cumpliendo con al menos el 80% (ochenta por ciento) de asistencia.
- d. Las mujeres beneficiarias serán acreedoras en poder participar en "círculos de acompañamiento psicológico", proporcionados por "**LA SEJUVE**". Para tal efecto, la Instancia Ejecutora notificará oportunamente las sedes, días y horarios disponibles para su asistencia.
- e. Durante el desarrollo de los cursos, las mujeres beneficiarias deberán cumplir con las actividades teóricas y prácticas establecidas en el curso correspondiente.
- f. La Instancia Ejecutora podrá establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y control de asistencia, así como solicitar evidencias de participación de las mujeres beneficiarias.
- g. Las mujeres beneficiarias deberán cubrir por cuenta propia los costos asociados a los traslados, materiales, insumos o herramientas necesarias para realizar las actividades inherentes al curso correspondiente.
- h. Al término del curso, las mujeres beneficiarias que hayan cumplido con la asistencia y requisitos establecidos por el personal que imparta los cursos durante el desarrollo de los mismos, recibirán un certificado con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Durante el desarrollo de la presente Convocatoria se atenderán las siguientes disposiciones generales:

- a. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- b. Una vez que sean seleccionadas las mujeres beneficiarias, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye las bases y lineamientos para la selección de las mismas.

- c. Las decisiones que emita **"LA SEJUVE"**, la Instancia Ejecutora, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
- d. **"LA SEJUVE"** podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a las mujeres participantes y/o beneficiarias. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **"LA SEJUVE"**.
- e. Los plazos y mecanismos de participación y/o desarrollo de los cursos y "círculos de acompañamiento psicológico", podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora.
- f. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **"LA SEJUVE"**.
- g. Cualquier situación no prevista durante el desarrollo de los cursos y los "círculos de acompañamiento psicológico" de la presente Convocatoria, será analizada por la Instancia Ejecutora y resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación, conforme a sus atribuciones establecidas.
- h. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora podrá requerir a la mujer participante y/o beneficiaria la presentación en original de los documentos requeridos, para su cotejo.
- i. Las mujeres participantes y/o beneficiarias deslindan a **"LA SEJUVE"** y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o a los organismos públicos y/o entidades paraestatales que colaboren en el desarrollo de la presente Convocatoria de cualquier responsabilidad, gasto y/o adeudo derivado de la adquisición de materiales, insumos, traslados y herramientas necesarias para las actividades que deriven del Curso.
- j. Las mujeres participantes y/o beneficiarias de la presente Convocatoria, autorizan que **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o los organismos públicos y/o entidades paraestatales que colaboren en el desarrollo de la presente Convocatoria, de manera gratuita pueda hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras, acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videgrabaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- k. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres participantes y/o beneficiarias, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.

9. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria las mujeres que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. No cumplir con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.

- b. Haber sido beneficiaria de la Convocatoria anterior "Talleres Contigo, Mujeres con Rumbo Joven", publicada en el presente ejercicio fiscal.
- c. No concluir el proceso de registro o no entregar la documentación requerida en los formatos y plazos establecidos.
- d. Formar parte del Comité Técnico de Validación y/o personal adscrito a "LA SEJUVE".
- e. Presentar conductas que contravengan las disposiciones de la Convocatoria, afecten o vulneren los derechos de otras mujeres participantes o de personal adscrito a "LA SEJUVE".
- f. Cualquier otro supuesto que, a consideración de la Instancia Ejecutora, contravenga los objetivos, principios o disposiciones de la presente Convocatoria.

10. DERECHOS DE LAS MUJERES PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIAS:

Las mujeres participantes y/o beneficiarias en la presente Convocatoria, contarán con los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación durante todas las etapas del proceso.
- b. Participar de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.
- c. En caso de resultar mujer beneficiaria de la Convocatoria:
 - I. Recibir el curso correspondiente conforme a las condiciones establecidas.
 - II. Participar en los "círculos de acompañamiento psicológico" en condiciones de respeto, confidencialidad y trato digno.
 - III. Recibir al término del curso y previo cumplimiento de los requisitos establecidos, el certificado correspondiente.

11. OBLIGACIONES DE LAS MUJERES PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIAS:

Las mujeres participantes y/o beneficiarias de la presente Convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.
- b. Participar de forma responsable, coordinada y puntual en las etapas que corresponda.
- c. Entregar información veraz y documentación fidedigna, así como aquella documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora, en los plazos y formatos requeridos.
- d. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- e. Acatar las decisiones emitidas por "LA SEJUVE", la Instancia Ejecutora, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria.
- f. En caso de resultar mujer beneficiaria de la Convocatoria:
 - I. Conducirse con respeto hacia las demás mujeres, equipo operativo de la presente Convocatoria, personal adscrito a "LA SEJUVE" y al personal que imparta los cursos.

- II. Cuidar y hacer uso adecuado del mobiliario y las instalaciones en donde se llevarán a cabo los cursos y los “círculos de acompañamiento psicológico”.
- III. Asistir de manera puntual y regular a las sesiones del curso que les haya sido asignado, cumpliendo con al menos el 80% (ochenta por ciento) de asistencia.
- IV. Atender las indicaciones del personal que imparta los cursos, personal adscrito a “**LA SEJUVE**” y de la Instancia Ejecutora, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.
- V. Durante el desarrollo de los cursos y “círculos de acompañamiento psicológico” queda estrictamente prohibido portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes, cigarros electrónicos y sustancias ilícitas. En caso de ser sorprendido, se cancelará su participación en la presente convocatoria y se dará aviso a las autoridades competentes.
- VI. Respetar y cumplir los reglamentos y lineamientos de las sedes en donde se impartirán los cursos y “círculos de acompañamiento psicológico”.

12. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Serán causales de suspensión o cancelación de la participación de las mujeres en los cursos y/o “círculos de acompañamiento psicológico” los siguientes:

- a. Incumplir cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria.
- b. En caso de detectarse falsedad, alteración o irregularidades en los datos, documentos o información proporcionada por las mujeres participantes durante cualquier etapa de la presente Convocatoria y, en su caso, “**LA SEJUVE**” podrá informar a las autoridades competentes.
- c. En caso de inasistencia a más del 20% (veinte por ciento) de sesiones durante el curso.
- d. Asistir bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental a las sesiones de los cursos y “círculos de acompañamiento psicológico”.
- e. En caso de agredir o insultar de manera física, verbal o psicológica a otra mujer participante y/o beneficiaria, al equipo operativo de la presente Convocatoria, personal adscrito a “**LA SEJUVE**” o al personal que imparta los cursos y los “círculos de acompañamiento psicológico”.
- f. Por motivos de causa mayor y/o caso fortuito ajenos al control de “**LA SEJUVE**” y/o en caso de no contar con la suficiencia presupuestal u operativa para dar continuidad a la presente Convocatoria.

13. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la correcta coordinación, seguimiento y ejecución de la presente Convocatoria, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora:

Integración: “**LA SEJUVE**” a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral.

Facultades de la Instancia Ejecutora:

- a. Coordinar la operación general de la presente Convocatoria.
- b. Proponer modificaciones a la presente Convocatoria.

- c. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del “FORMULARIO DE REGISTRO”.
- d. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las mujeres participantes.
- e. Ejecutar y dar seguimiento a las etapas de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en este instrumento.
- f. Podrá solicitar a las mujeres participantes, entregar información o documentación adicional, así como subsanar la información o documentación proporcionada para su participación en la presente Convocatoria.
- g. Seleccionar a las mujeres que participarán en las etapas correspondientes.
- h. Notificar al Comité Técnico de Validación los resultados de las etapas que corresponda de la presente Convocatoria.
- i. Informar al Comité Técnico de Validación cualquier situación que requiera su validación.
- j. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- k. Notificar lo conducente a las mujeres participantes y/o beneficiarias en los casos que corresponda.
- l. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo de la presente Convocatoria.
- m. Fungir como enlace operativo entre el Comité Técnico de Validación, las mujeres participantes y/o beneficiarias, las personas que impartirán los cursos y demás autoridades y órganos competentes.
- n. Realizar las gestiones necesarias ante la Unidad de Apoyo Administrativo y demás Unidades de “**LA SEJUVE**”, relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- o. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- p. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades para garantizar la adecuada implementación de la presente Convocatoria.
- q. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Técnico de Validación mediante escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.

II. Comité Técnico de Validación:

Para efectos de la presente Convocatoria, y en atención a la continuidad operativa y administrativa de las acciones implementadas por “**LA SEJUVE**”, será competente el Comité Técnico de Validación previamente instaurado, mediante el acta correspondiente, con motivo de la Convocatoria “Talleres Contigo, Mujeres con Rumbo Joven”, emitida con antelación por “**LA SEJUVE**”.

Dicho Comité conservará la integración, cargos, suplencias, facultades, atribuciones y reglas de funcionamiento establecidas en la Convocatoria referida en el párrafo inmediato anterior, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, lo relativo a la celebración de sesiones, convocatoria, modalidad, quórum, votación, periodicidad, adopción de acuerdos, elaboración y resguardo de actas, participación de personas invitadas, así como cualquier otra disposición relacionada con su organización y funcionamiento.

Las disposiciones señaladas se tendrán por reproducidas y serán aplicables a la presente Convocatoria en todo aquello que no se oponga a sus bases y disposiciones. Asimismo, las facultades, atribuciones y responsabilidades que el presente instrumento confiera al Comité Técnico de Validación se entenderán incorporadas a su ámbito de actuación, sin que resulte necesaria la emisión de un nuevo acto de instauración.

14. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para efectos de atención, seguimiento y resolución de dudas, aclaraciones o inconformidades relacionadas con la presente Convocatoria, se designa como medio oficial de comunicación el correo electrónico talleresmujeres.sejuve@gmail.com. Asimismo, se podrá establecer contacto telefónico con **"LA SEJUVE"** al número (442) 224 2616.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y datos personales sensibles recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7, 15 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

16. AVISO DE PRIVACIDAD

"LA SEJUVE" es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales que las mujeres participantes proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán recabados y utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; determinar la procedencia de la participación, comunicar resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; brindar los cursos y "círculos de acompañamiento psicológico"; en su caso, entregar su certificado; compartir información sobre los programas, obras, actividades y acciones que lleve a cabo **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o los organismos públicos y/o entidades paraestatales que colaboren en el desarrollo de la presente Convocatoria; difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales los nombres e imágenes de las mujeres beneficiarias, con fines de transparencia y promoción de la presente Convocatoria; y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma.

Asimismo, los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán integrados en los sistemas de datos personales de **"LA SEJUVE"** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales y datos personales sensibles podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante **“LA SEJUVE”**, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, al interior del Parque Querétaro 2000, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, o bien comunicarse al teléfono (442) 224 2616.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página oficial de **“LA SEJUVE”**, mismo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://queretaro.gob.mx/documents/757566/1631032/AVISO+DE+PRIVACIDAD+INTEGRAL+2026.pdf/d204a07d-4c12-97f9-eb81-e3597fa459f6?t=1768437335682>.

17. UBICACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria podrán presentarse personalmente en las instalaciones de **“LA SEJUVE”**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, al interior del Parque Querétaro 2000, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico: talleresmujeres.sejuve@gmail.com.

Para cualquier consulta o trámite relacionado con la presente Convocatoria, **“LA SEJUVE”** se encuentra a disposición en las instalaciones mencionadas.

18. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 30 (TREINTA) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO